

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RAD: 76001-4003-002-2020-00288-00

Auto Interlocutorio No. 1369

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la solicitud de embargo elevada por el ejecutante, sobre bienes denunciados como de propiedad del ejecutado, se procederá a su perfeccionamiento, acorde con lo señalado en artículo 593-9 y 599 del C.G. del Proceso; el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad y posesión que sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **370-832818**, tiene la demandada PAOLA ANDREA ORTIZ, registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: Respecto de la otra medida cautelar solicitada, el Despacho se abstiene de decretarla en esta oportunidad por considerarla excesiva, de acuerdo con lo establecido en el Art. 599 inciso tercero del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA